

# NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 18182

1

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**R.M. N° 303-2024-MINCETUR.-** Designan Director de la Oficina de Personal de la Oficina general de Administración del Ministerio **2**

#### DEFENSA

**R.M. N° 01118-2024-DE.-** Autorizan viaje de personal de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en misión de estudios **2**

#### EDUCACIÓN

**Res. N° 000187-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.-** Designan Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa **5**

#### ENERGÍA Y MINAS

**R.M. N° 397-2024-MINEM/DM.-** Designan Asesora de Alta Dirección de Viceministerio de Minas **5**

#### TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**R.S. N° 014-2024-TR.-** Designan Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL **5**

### ORGANISMOS EJECUTORES

#### BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

**R.J. N° 000163-2024-BNP.-** Designan Coordinadora de Conservación **6**

**R.J. N° 000164-2024-BNP.-** Designan Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística **6**

### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

#### AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

**Res. N° 218-2024-ATU/PE.-** Designan Subdirector de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo **7**

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

**Res. N° 000182-2024-MIGRACIONES.-** Designan Jefe Zonal III de la Jefatura Zonal de Ica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES **9**

### PODER JUDICIAL

#### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Res. Adm. N° 000766-2024-P-CSNJPE-PJ.-** Establecen conformación de la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria y de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada **9**

**Res. Adm. N° 000767-2024-P-CSNJPE-PJ.-** Establecen conformación de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada **10**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### MINISTERIO PÚBLICO

**Res. N° 2241-2024-MP-FN.-** Designan fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro **11**

## PODER EJECUTIVO

### COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Designan Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 303-2024-MINCETUR

Lima, 11 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 0721-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 2355-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 792-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor ITALO ALBERTO LACA RAMOS, en el cargo de Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2333422-1

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. SBS N° 03567-2024.-** Autorizan viaje de funcionarios para participar en evento a realizarse en la Confederación Suiza **13**

**Res. SBS N° 03578-2024.-** Autorizan viaje de personal de la SBS para participar en eventos a realizarse en la República Francesa **13**

## DEFENSA

**Autorizan viaje de personal de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en misión de estudios**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01118-2024-DE

Lima, 10 de octubre del 2024

#### VISTOS:

El Oficio N° 7752/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02940-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01808-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C.J.A. Ord. N° 2610/7 el Comandante en Jefe de la Armada de Chile hace extensiva una invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú a fin de que una delegación conformada por un (1) Oficial como Jefe de Equipo y cinco (5) Cadetes de la Escuela Naval del Perú, participen en la Regata "Off Valparaíso" de la Escuela Naval "Arturo Prat", a realizarse en la Bahía de Valparaíso, República de Chile, del 18 al 20 de octubre de 2024, debiendo las delegaciones participantes arribar el día 17 de octubre de 2024, para reconocer la embarcación y el lugar de la regata;

Que, en el Acta N° 005-2024 se indica que de acuerdo a la evaluación se determinó la designación del Teniente Primero Renato LERMO BOGGIO, de la Cadete de Cuarto Año Ariana Alessandra CRUZ VALDIVIA, del Cadete de Cuarto Año Walter Edickson MONTENEGRO POLO, del Cadete de Segundo Año Carlos Alonso LAJO FLORES, del Cadete de Segundo Año Gonzalo Arturo CALLE JERÓNIMO y del Cadete Aspirante José Santos Fernando BRINGAS FERNÁNDEZ, quienes cumplieron con los requisitos necesarios para participar en el citado evento;

Que, con Oficio N° 613/42 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante en Jefe de la Armada de Chile que se ha designado al mencionado personal naval para participar en la Regata "Off Valparaíso" de la Escuela Naval "Arturo Prat", a realizarse en la Bahía de Valparaíso, República de Chile;

Que, a través del Informe Legal N° 067-2024/OAL-DIREDUMAR la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal naval para participar en la citada actividad;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto le permitirá al personal designado acceder a nuevos conocimientos



que contribuirán en su instrucción náutica, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución. Asimismo, permitirá fortalecer sus conocimientos en temas de liderazgo, concordantes con el programa de estudios, lo cual favorecerá las coordinaciones futuras y el establecimiento de nuevos acuerdos, con el propósito incrementar el nivel de interoperabilidad;

Que, conforme a lo indicado en la Carta C.J.A. Ord. N° 2610/7 del Comandante en Jefe de la Armada de Chile, la Escuela Naval "Arturo Prat" de la Armada de Chile se hará cargo del transporte desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Santiago "Arturo Merino Benítez", del alojamiento y la alimentación del personal designado; por lo que, los gastos de pasajes aéreos deberán ser asumidos por la Marina de Guerra del Perú, de acuerdo al Informe Legal N° 067-2024/OAL-DIREDDUMAR de la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la citada Institución Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 185-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG.

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 207-2024 la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000101, emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal naval en la referida misión de estudios, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7752/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal naval que participará en la Regata "Off Valparaíso" de la Escuela Naval "Arturo Prat" de la Armada de Chile, a realizarse en la Bahía de Valparaíso, República de Chile, del 17 al 20 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 16 de octubre y su retorno el 21 de octubre de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG se aprobó el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, a través del Oficio N° 02940-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 076-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01808-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de

Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal naval que se detalla a continuación, para participar en la Regata "Off Valparaíso" de la Escuela Naval "Arturo Prat" de la Armada de Chile, a realizarse en la Bahía de Valparaíso, República de Chile, del 17 al 20 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 16 de octubre y su retorno el 21 de octubre de 2024:

Teniente Primero	Renato LERMO BOGGIO
CIP N° 00029853	DNI N° 46134677
Cadete de Cuarto Año	Ariana Alessandra CRUZ VALDIVIA
CIP N° 00225022	DNI N° 73139961
Cadete de Cuarto Año	Walter Edickson MONTENEGRO POLO
CIP N° 00228059	DNI N° 72406613
Cadete de Segundo Año	Carlos Alonso LAJO FLORES
CIP N° 00212295	DNI N° 74132703
Cadete de Segundo Año	Gonzalo Arturo CALLE JERÓNIMO
CIP N° 00204225	DNI N° 74827768
Cadete Aspirante	José Santos Fernando BRINGAS FERNÁNDEZ
CIP N° 00208309	DNI N° 73907426

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Lima - Santiago (República de Chile) - Lima

(clase económica)

US\$ 395.91 x 6 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 2,375.46

**Total a pagar:** US\$ 2,375.46

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni los nombres del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** El citado personal naval revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el período que dure la misión de estudios en el extranjero.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2333441-1






Descubre lo nuevo que tiene  
**andina.pe**

- Publica tus avisos en nuestra **web** y en **versión mobile**.
- Te ofrecemos servicios de **coberturas especiales** y **transmisiones en vivo**.
- Explora nuestros **programas y microprogramas** en Andina Canal Online.

 **andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**CONTACTO COMERCIAL**

 996 410 162  915 248 092  
 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

**Redes Sociales:**      



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400





## EDUCACIÓN

**Designan Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa****RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 000187-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE**

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000256-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 000777-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 001015-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración; Informe N° 001017-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED su reordenamiento, en el cual el cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, el cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se encuentra vacante, teniendo en cuenta que en dicho puesto se encuentra designada temporalmente la servidora Aracely Esther Reyes Segura mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000142-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo dispone las acciones orientadas a dar por concluida la designación temporal indicada y a designar a la profesional que desempeñará dicho cargo, para garantizar la continuidad del ejercicio de las funciones y competencias del PRONIED en favor de la población;

Que, mediante Informe N° 000777-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la profesional propuesta cumple con el perfil para desempeñarse en el puesto de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y, en lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y, que no cuenta con impedimento alguno para ejercer la función pública;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, emite opinión legal favorable para la designación de la profesional indicada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

En el marco del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y en uso de la facultad prevista en el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal otorgada a la señora Aracely Esther Reyes Segura en el puesto de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, siendo su último día el 11 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Designar a partir de la fecha su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Aracely Esther

Reyes Segura en el puesto de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)) y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

2333780-1

## ENERGÍA Y MINAS

**Designan Asesora de Alta Dirección de Viceministerio de Minas****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 397-2024-MINEM/DM**

Lima, 11 de octubre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0146-2024/MINEM-VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 165-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 330-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1013-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección de Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Diana Isabel Alcalde Quijano como Asesora de Alta Dirección de Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2333783-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**Designan Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 014-2024-TR**

Lima, 12 de octubre de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y modificatorias, establece que el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y el titular del pliego presupuestal, designado por un período de tres años, pudiendo ser renovada su designación por un período adicional; se le designa por Resolución Suprema, a propuesta del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, se encuentra vacante el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, por lo que resulta necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, modifica la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor ENRIQUE MICHAEL GUEVARA VARELA en el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2333778-1

**ORGANISMOS  
EJECUTORES****BIBLIOTECA NACIONAL  
DEL PERÚ****Designan Coordinadora de Conservación****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000163-2024-BNP**

Lima, 11 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 001235-2024-BNP-GG-OA de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000308-2024-BNP-

GG-OAJ de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de Conservación, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora DIANA ROSARELLA ZAPATA PRATTO en el cargo de confianza de Coordinadora de Conservación, previsto en el CAP Provisional con el N° Orden 251.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional

2333781-1

**Designan Jefa de la Oficina de Tecnologías  
de la Información y Estadística****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000164-2024-BNP**

Lima, 11 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 001234-2024-BNP-GG-OA de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000307-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en



el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora YVETTE ALEJANDRA MACEDO SALAS en el cargo de Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 150.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional

2333782-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

**Designar Subdirector de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo**

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 218-2024-ATU/PE

Lima, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D-000239-2024-ATU/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000314-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000542-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, así como a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada el día 6 de septiembre de 2024 en el diario oficial

"El Peruano", se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU, que incluye los Cuadros N° 1, N° 2 y N° 4;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Subdirector de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo con Código AIRHSP N° 0002837 de la ATU, cargo considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, mediante Memorando N° D-000239-2024-ATU/PE, de fecha 10 de octubre de 2024, la Presidencia Ejecutiva de la ATU solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la evaluación del perfil del señor JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA para el puesto de Subdirector de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la ATU;

Que, a través del Informe N° D-000314-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar al señor JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la ATU;

Que, mediante Informe N° D-000542-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo con Código AIRHSP N° 0002837 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR  
Presidente Ejecutivo

2333751-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

La información más útil la encuentras en tu diario oficial



No te pierdas nuestros suplementos especializados.

[www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe)

 **Editora Perú**

ATENCIÓN COMERCIAL

 995 918 471

 [ventapublicidad@editoraperu.com.pe](mailto:ventapublicidad@editoraperu.com.pe)

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima - Central Telefónica: (01) 315-0400





6. En ese sentido, estando a que se debe dar cumplimiento al mandato de la Junta Nacional de Justicia, esta Presidencia debe incorporar al magistrado solicitante en una plaza que corresponda a una Sala Permanente de la CSN y resolver la rotación solicitada por la magistrada antes mencionada.

7. En vista de las convocatorias de la Junta Nacional de Justicia, esta Presidencia llevó a cabo una reunión con la administradora de la CSN, a fin de abordar el tema de las plazas de magistrados de la CSN que se encuentran convocadas. Sobre ello, se ha verificado los códigos y registros de las plazas convocadas de las Salas Penales de Apelaciones Nacionales, encontrándose la plaza del magistrado en referencia, conforme a continuación se detalla:

Plazas	Código SIGA	Registro AIRHS	Descrip. cargo	Descripción Dependencia	Descrip. Ubigeo	Estado Plaza	Convocatoria	
1	CSN	079638	000216	Juez superior	1° SPAN	Lima	Vacante/ Reservada	Conv. 002-2022

Plazas	Código SIGA	Registro AIRHS	Actualmente ocupada por el juez superior	
1	CSN	079638	000216	Javier Santiago Sologuren Anchante

8. Asimismo, se tiene que el magistrado Perú Valentín Jiménez La Rosa, presidente de la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la CSN, presentó su declinación el 04 de marzo de 2023, la cual ha sido desestimada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Corrida N° 000260-2024-CE-PJ, de fecha 16 de enero de 2024.

9. En ese sentido, conforme a los documentos y argumentos antes descritos, así como a las facultades otorgadas a esta Presidencia, se considera oportuno: **a)** concluir la designación del magistrado Perú Valentín Jiménez La Rosa como presidente de la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la CSN, hasta el 10 de octubre de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen como juez superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, **b)** disponer, a partir del 11 de octubre de 2024, la rotación de la magistrada Doris Rodríguez Alarcón, integrante de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional, a la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la CSN y **c)** disponer, a partir del 11 de octubre de 2024, la rotación del magistrado Javier Santiago Sologuren Anchante, integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, a la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la CSN, a fin que la plaza de juez superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional quede liberada para la asignación del juez superior nombrado por la Junta Nacional de Justicia. Debiendo comunicar esta situación al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

10. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

**Primero.-** CONCLUIR la designación del magistrado Perú Valentín Jiménez La Rosa como presidente de la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, hasta el 10 de octubre de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen como juez superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

**Segundo.-** DISPONER, a partir del 11 de octubre de 2024, la rotación de la magistrada Doris Rodríguez Alarcón, integrante de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional, a la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; en consecuencia, dicha Sala quedará conformada de la siguiente manera:

Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria	
Pilar Luisa Carbonel Vilchez	Presidenta
Doris Rodríguez Alarcón	Integrante
Richard Llacsahuanga Chávez	Integrante

**Tercero.-** DISPONER, a partir del 11 de octubre de 2024, la rotación del magistrado Javier Santiago Sologuren Anchante, integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, a la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; en consecuencia, dicha Sala quedará conformada de la siguiente manera:

Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional	
Emérito Ramiro Salinas Siccha	Presidente
Javier Santiago Sologuren Anchante	Integrante
Víctor Joe Manuel Enriquez Sumerinde	Integrante

**Cuarto.-** La presente medida no deberá afectar los procesos jurisdiccionales a cargo de los jueces mencionados; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado. El incumplimiento de la mencionada disposición generará responsabilidad disciplinaria.

**Quinto.-** REMITIR al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la presente resolución, en mérito a lo detallado en el apartado noveno de los fundamentos, para los fines pertinentes. Debiendo cursarse el oficio respectivo con la debida nota de atención.

**Sexto.-** DISPONER que la Oficina de Administración de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en coordinación con la Administración del Módulo del Código Procesal Penal realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Séptimo.-** REQUERIR a la Administración del Módulo del Código Procesal Penal realice las acciones necesarias y el monitoreo respectivo, para brindar las facilidades en caso corresponda a los órganos jurisdiccionales mencionados, debiendo informar a esta Presidencia en caso de advertir alguna incidencia o problemática sobre el particular.

**Octavo.-** PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a los jueces de todas las instancias, a los magistrados mencionados, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la CSN, a la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

2333307-1

**Establecen conformación de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada**

Corte Superior Nacional de  
Justicia Penal Especializada  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000767-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 11 de octubre del 2024

**ANTECEDENTES:**

I. La Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 03 de enero de 2024, emitida por esta Presidencia.

II. La solicitud de fecha 10 de octubre de 2024 del magistrado Luis Angel Noé Javiel Valverde.

III. La Resolución Administrativa N° 000766-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por esta Presidencia.

**FUNDAMENTOS:**

1. Por la Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 03 de enero de 2024, emitida por esta Presidencia, se dispuso:

**“Primero. DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha para el año judicial 2024:**

**Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional**

- Porfiria Edita Condori Fernández *Presidenta*  
- Rómulo Juan Carcausto Calla  
- Javier Santiago Sologuren Anchante

2. Al respecto, mediante la solicitud de fecha 10 de octubre de 2024, presentada por el magistrado Luis Angel Noé Javiel Valverde, pone en conocimiento que ha sido nombrado juez superior de esta CSN por la Junta Nacional de Justicia, a través de la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 1288-2024-JNJ, así como ha sido proclamado, juramentado y se le ha entregado el título respectivo el citado día, por lo que solicita su incorporación a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, así como se le asigne la plaza que por ley le corresponde, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente.

3. Esta Presidencia a fin de dar cumplimiento al mandato de la Junta Nacional de Justicia, encontrándose en la obligación funcional de otorgar una plaza en una Sala Permanente de la CSN, emitió la Resolución Administrativa N° 000766-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2024, en donde se dispuso, a partir del 11 de octubre de 2024, la rotación del magistrado Javier Santiago Sologuren Anchante, integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, a la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, entre otros.

4. En este contexto, habiéndose presentado el magistrado Luis Angel Noé Javiel Valverde de manera física el 11 de octubre de 2024 a esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, corresponde a esta Presidencia: **a)** incorporar al juez superior titular mencionado a la Corte, **b)** asignarlo como juez superior integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, y **c)** establecer la conformación de dicho Colegiado, de acuerdo al orden de antigüedad de los jueces integrantes de esta CSN, a partir del 11 de octubre del presente año. Debiendo comunicar esta situación al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

5. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional,

conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- INCORPORAR** al juez superior titular Luis Angel Noé Javiel Valverde a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 11 de octubre de 2024.

**Segundo.- ASIGNAR** al juez superior titular Luis Angel Noé Javiel Valverde como integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 11 de octubre de 2024.

**Tercero.- ESTABLECER** la conformación de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de 11 de octubre de 2024:

- Porfiria Edita Condori Fernández *Presidenta*  
- Rómulo Juan Carcausto Calla  
- Luis Angel Noé Javiel Valverde

**Cuarto.- REMITIR** al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la presente resolución, en mérito a lo detallado en el apartado cuarto de los fundamentos, para los fines pertinentes. Debiendo cursarse el oficio respectivo con la debida nota de atención.

**Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a los jueces de todas las instancias, a los magistrados mencionados, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la CSN, a la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2333289-1

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****MINISTERIO PÚBLICO**

**Designan fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2241-2024-MP-FN**

Lima, 12 de octubre de 2024

**USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

## VISTO:

El proveído N° 043427-2024-MP-FN-SEGFIN de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación; el Oficio N° 008958-2024-MP-FN-FSNCEDCF de fecha 11 de octubre de 2024, de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y;

## CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

En mérito a la normativa expuesta, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1893-2024-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2024, se nombró al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y se le designó en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con retención de su cargo de carrera.

El Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado que esta "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria".

En esa línea, señalar que es política de la Fiscalía de la Nación la defensa de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, orientada a la prevención y persecución del delito, por lo cual se exige a los fiscales el desempeño de sus funciones con eficiencia, cifiendo su actuación dentro de los principios de objetividad y probidad y sostener una trayectoria personal éticamente irreprochable, a efectos de mantener y fortalecer la imagen del Ministerio Público.

Sin embargo, ha trascendido a través de los medios de comunicación la detención del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, que se encontraría inmerso en una denuncia en agravio de una mujer que sería su pareja, y además, por delito de resistencia a la autoridad perteneciente a la Policía Nacional del Perú (sexo femenino), lo que se ha verificado del informe y de la documentación correspondiente; circunstancia que no es propia del perfil que se exige a los fiscales y conlleva al desmedro del prestigio de la institución.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes a fin de garantizar la función fiscal para un servicio eficiente y oportuno; por lo que, se ha considerado pertinente, emitir el acto resolutorio por el cual se concluya el nombramiento del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro,

así como su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; consecuentemente, disponer su retorno como fiscal titular de conformidad con el título de nombramiento expedido por el entonces Consejo Nacional de la Magistratura.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1893-2024-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Designar al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento, así como remitir la documentación, a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público con relación a la conducta advertida del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, como fiscal provincial provisional de la fiscalía de Lima Centro y su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en corrupción de funcionarios de Lima, a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2333779-1

 El Peruano

## USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES





**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan viaje de funcionarios para  
participar en evento a realizarse en la  
Confederación Suiza**

**RESOLUCIÓN SBS N° 03567-2024**

Lima, 9 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS  
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS  
DE PENSIONES

**CONSIDERANDO QUE:**

Se ha recibido la invitación del FSB, BIS e IADI para participar en el evento "BIS - FSB-IADI Resolution Conference 2024", el cual se llevará a cabo el 29 y 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Basilea, Confederación Suiza que tiene por objetivo proporcionar una visión sobre las iniciativas políticas que se están llevando a cabo en respuesta a la agitación bancaria de 2023, fortalecerá la preparación de las autoridades para hacer frente a las quiebras financieras.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo. Además, la SBS toma acciones para la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en cumplimiento del mandato de integridad financiera. Por ello, los temas que se abordarán en el mencionado evento son de interés institucional para la SBS, pues contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de sus profesionales encargados de las labores de regulación y supervisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Sofia Vanessa Carrión La Torre, Analista Principal del Sistema Financiero I del Departamento de Análisis del Sistema Financiero de la Superintendencia Adjunta de Estudios Económicos y el señor Gabriel Mauricio Gallo Fuentes, Intendente de Banca del Departamento de Supervisión Bancaria D de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas de la SBS, del 27 al 31 de octubre de 2024, a la ciudad de Basilea, Confederación Suiza para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 2°.-** Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$ 4,794.16
Viáticos	US\$ 4,320.00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2332899-1

**Autorizan viaje de personal de la SBS para  
participar en eventos a realizarse en la  
República Francesa**

**RESOLUCIÓN SBS N° 03578-2024**

Lima, 10 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS  
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS  
DE PENSIONES

**CONSIDERANDO QUE:**

Se ha recibido la invitación de la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD), para participar en la G20/OECD Task Force on Financial Consumer Protection Meeting y en la Sesión de Evaluación de la Adecuación del Perú a los Principios de Protección al Consumidor Financiero, en el marco del Proceso de Adhesión a la OECD, que se realizarán del 17 al 18 de octubre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; y que los temas que se desarrollarán en el referido evento son de interés y redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Mariela Rita Zaldívar Chauca, Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera, del señor Elías Roger Vargas Laredo, Intendente General de Conducta de Mercado y Tasas de Interés de la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera, y de la señorita Susana Fabiola García Merino, Analista Principal de Regulación I del Departamento de Regulación de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica, del 15 al 19 de octubre de 2024 a la ciudad de París, República Francesa, para participar en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 2°.-** Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasajes aéreos	US\$ 7 791,34
Viáticos	US\$ 6 480,00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2333004-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

La solución digital para tus trámites de publicación de normas legales y declaraciones juradas en El Peruano



*Simplificando acciones,  
agilizando procesos*

**SENCILLO**

Ingrese a nuestra plataforma desde una PC o laptop y realice sus trámites en el lugar donde se encuentre.

**RÁPIDO**

Obtenga cotizaciones más rápidas y de manera online.

**SEGURO**

Certificados digitales que aseguran y protegen la integridad de su información.



[www.elperuano.com.pe/pga](http://www.elperuano.com.pe/pga)



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400



915 248 103 / 941 909 682 / 988 013 509



[pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe)